

# Algunas nociones de la Democracia Electrónica

**Ronald de Jesús Chacín Fuenmayor**

*Universidad del Zulia. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Instituto de Filosofía del Derecho "Dr. José M. Delgado Ocando"  
Sección de Axiología Jurídica. Maracaibo-Venezuela  
rjchf\_9@hotmail.com*

## Resumen

Los nuevos avances tecnológicos en materia de comunicación e información son patentes en la sociedad actual, teniendo fuertes implicaciones en materia económica, social, política, jurídica y en otras esferas; el presente trabajo se centra en las implicaciones políticas, concretamente el impacto de los cambios y adelantos tecnológicos en el ejercicio de los derechos políticos, lo que se denomina Democracia Electrónica, Democracia Digital o Cyber Democracia, teniendo como objetivo analizar algunas nociones fundamentales de este tipo democracia, partiendo de la doctrina democrática contemporánea, así mismo se describen algunas aplicaciones de las tecnologías en el ejercicio democrático y por último, se intenta hacer un balance sobre las ventajas y peligros que se corren con el desarrollo de las nuevas tecnologías en el ámbito político. Concluimos que las nuevas tecnologías constituyen un vasto campo de profundización de la democracia, si son utilizadas conforme a los lineamientos y valores democráticos, como libertad, igualdad, universalidad, entre otros, contenidos en gran manera en las diversas teorías democráticas

contemporáneas; pero si no se superan las desigualdades tecnológicas, ni se reglamentan sus aplicaciones, la nueva realidad tecnológica y política, pudiera acentuar élites en el poder y atentar contra los derechos de los ciudadanos, bastión importante de cualquier gobierno democrático.

**Palabras clave:** Democracia, nuevas tecnologías, avances y peligros.

## Certain Notions in Relation to Electronic Democracy

### Abstract

New technological advances in the area of communication and information are patented in present day society, and have strong implications in economic, social, political and judicial areas among others. This paper centres on political implications, concretely on the impact of technological changes and advances in the exercise of political rights, and what has also been called electronic democracy, digital democracy, or cyber democracy. The objective is to analyze some fundamental notions of this type of democracy, beginning with contemporary democratic doctrine. Some applications of technology in the exercise of democratic rights are described. Finally a balance as to the advantages and dangers to be overcome in the development of new technology in the political environment is attempted. The conclusion is that the new technologies constitute a vast field for the deep study of democracy, if they are utilized according to democratic guidelines and values, such as liberty and universality among others, and if they are contained within the diverse contemporary democratic theories. But, if they do not overcome technological inequalities, and if their applications are not regulated, the new technological and political reality could promote elite groups into power and violate the rights of citizens, which is the bastion of any democratic government.

**Key words:** Democracy, new technologies, advances and dangers.

## **Introducción**

El significativo desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación ha tenido fuerte impacto en las diferentes esferas de la vida social (económica, política, jurídica, etc.), razón por la cual algunos autores denominan a la sociedad actual “sociedad de la información”, haciendo énfasis en uno de sus principales elementos como son los avances tecnológicos que han facilitado la vida cotidiana, y simplificado y vuelto eficientes multitud de procesos (Rodríguez, 2004), en el ámbito laboral, familiar, empresarial, no siendo para nada el campo político la excepción.

Las implicaciones políticas de las aplicaciones de las nuevas tecnologías no se han hecho esperar, y es que la utilización de los medios tecnológicos como revolución intrasocial se ha diseminado, haciendo inevitable su aplicación desde ya en actividades relacionadas con los derechos políticos de los ciudadanos: libertad de opinión, de información, de pensamiento, etc. Queda entonces patente las inmensas posibilidades que tienen las nuevas tecnologías de ponerse al servicio del ideal democrático, es decir, de profundizar la democracia, constituyéndola en una nueva forma, que desde ya se aprecia en la vida cotidiana, la “Cyberdemocracia, democracia digital o democracia Electrónica”, aquella que se ejerce a través de los nuevos medios tecnológicos de comunicación e información.

El presente trabajo se realiza bajo la inquietud de empezar a teorizar sobre esta nueva forma de democracia, es decir, tratando de aclarar sus nociones fundamentales y así mismo, de describir sus aplicaciones en la vida diaria, y por último, tratar de evaluar esas aplicaciones según el criterio de que estén o no profundizando la democracia en nuestras sociedades. Todo de una forma parcial, ya que los procesos tecnológicos y su aplicación en el ejercicio de los derechos políticos, se encuentra actualmente en pleno desarrollo, es decir, forman parte de una realidad altamente dinámica.

El contenido del trabajo responde a los objetivos o propósitos ya señalados, en consecuencia, posee tres puntos principales, a saber: 1) Una breve descripción de lo que es democracia para las teorías democráticas contemporáneas de mayor aceptación, 2) Noción de Democracia Electrónica y breves descripciones sobre algunas de sus aplicaciones en la sociedad actual y 3) Un intento de evaluación democrática sobre las aplicaciones de las tecnologías en el mundo político.

### **1. Algunas teorías democráticas contemporáneas**

Una noción de democracia, que toma muchas veces la forma de “lugar común”, pero que en realidad encierra un profundo significado filosófico-político, es la pronunciada por Abrahan Lincoln a mediados del siglo IX, “Democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”.

Democracia según estas palabras, hace referencia a un gobierno al servicio del pueblo y no viceversa; un gobierno ejercido por el mismo pueblo, significando que la democracia es una forma de gobierno opuesta al gobierno de las élites, sean éstas económicas, intelectuales, laborales, etc.

Lo dicho coincide con la definición de los griegos, aunque la democracia para éstos, al menos para los filósofos más conocidos, era una forma de gobierno desdeñable, por significar el ejercicio del poder de personas no capacitadas, por el peligro de acarrear resultados desastrosos, sólo evitables por el gobierno de los intelectuales, era el gobierno de los filósofos de Platón, la aristocracia de Aristóteles.

Esas nociones desde las más antiguas, hasta las relativamente más recientes como la de Lincoln, han sufrido diversas variantes hasta la actualidad, es así que describimos a continuación varias de las principales teorías democráticas contemporáneas, agrupadas en 8 tipos, a saber: a) la definición mínima de Democracia de Norberto Bobbio, b) la Poliarquía de Robert Dahl, c) la

Poliarquía completada de Guillermo O'Donnell, d) la democracia competitiva de Schumpeter, e) la independencia de los Poderes de Duverger, f) la Democracia en Tres Dimensiones de Alain Touraine, g) la democracia Deliberativa de Habermas y h) la Democracia Unida de Lijphart.

### **1.1. La Definición mínima de Democracia de Norberto Bobbio**

Para Bobbio (1996), Democracia es un gobierno opuesto a todas formas de gobierno autocrático (MONARQUÍA, DICTADURA, etc.), caracterizado por la atribución de tomar las decisiones colectivas a un número muy elevado de personas dentro de una colectividad, mediante la regla de la mayoría. Es decir, la regla conforme a la cual se consideran decisiones colectivas y por tanto, obligatorias para todo el grupo, las decisiones aprobadas al menos por la mayoría de quienes deben tomar la decisión.

Todo dentro de un marco de condiciones que permitan a los ciudadanos elegir entre alternativas reales, este marco de condiciones las conforman los derechos y libertades (libertad de opinión, libertad de asociación, libertad de expresión y libertad de información), es decir, los derechos del Estado Liberal o liberalismo (Bobbio, 1996).

Y así mismo, es la democracia, un gobierno donde quien gobierna está sometido y sostenido por las leyes (Bobbio, 1990).

Dentro de la definición de democracia de Bobbio se pueden extraer los siguientes elementos:

- Número muy elevado de personas que deciden
- Regla de la mayoría.
- Alternativas reales (pluralismo).
- Derechos civiles y políticos.
- Gobierno de leyes (Estado de Derecho).

La democracia mínima de Bobbio, implica solamente los dos primeros elementos, la ampliación a gran cantidad de personas que deciden y la regla de la mayoría; no obstante, de los desarrollos de Bobbio, esta definición mínima es suficiente para distinguir la democracia de otras formas de gobierno, pero necesita ser completada por los otros elementos que el mismo señala, como el pluralismo, el Estado de Derecho y los derechos individuales.

La democracia de Bobbio es considerada en un principio como procedimental, sobre todo al destacar su definición mínima, donde sólo importa la regla de la mayoría y que mayor cantidad de personas participen, no obstante, pensamos que a pesar de ello, esta definición mínima encierra el principio de la igualdad, elemento esencial de toda democracia, al cual se le agrega la libertad, cuando se destacan los derechos y libertades individuales, cuando el autor completa su definición mínima de democracia.

### **1.2. La Teoría Pluralista de la Democracia o “Poliarquía” de Robert Dahl**

Dahl (1993) denomina a la democracia Poliarquía, que es la democracia representativa o régimen político caracterizado por dos elementos esenciales: 1) la ciudadanía (la capacidad de decisión), que es extendida a una proporción comparativamente alta de adultos y 2) entre los derechos de los ciudadanos se encuentra el de oponerse a los altos funcionarios del gobierno y hacerlos abandonar del cargo mediante el voto.

La primera característica, diferencia la democracia de otros regímenes donde se permite la oposición pero son excluyentes (Suiza antes de 1973, cuando no se permitía el sufragio a las mujeres) y la segunda, diferencia a la democracia de las dictaduras, donde no existe para nadie el derecho de oponerse al gobierno y hacerlo destituir mediante el voto.

Destaca Dahl entonces dos elementos esenciales de la democracia: el sufragio universal, que el denomina inclusivo, y la oposición al gobierno mediante el voto.

Posteriormente Dahl habla de las instituciones de la Poliarquía, o mejor dicho, las características completas de la Democracia, según su entender:

- El control de las decisiones en materia de políticas públicas le corresponde a los funcionarios electos; por eso se dice que su modelo es de democracia representativa.
- Elecciones libres, periódicas y competitivas (Los funcionarios son elegidos mediante el voto en elecciones limpias que se llevan a cabo con regularidad, en las cuales rara vez se emplea la coacción y donde pueden competir líderes alternativos al gobierno).  
Este elemento de la competencia, diferencia plenamente a la democracia de regímenes totalitarios y dictatoriales, elemento esencial de la Teoría de Shumpeter que veremos más adelante (1).
- Sufragio inclusivo (Prácticamente todos los adultos tienen derecho a votar en la elección de los funcionarios públicos).
- Derecho a ocupar cargos públicos o Sufragio Pasivo (Prácticamente todos los adultos tienen derecho a ocupar cargos públicos en el gobierno, aunque la edad mínima para ello sea más alta que la edad para votar).
- Libertad de expresión (Los ciudadanos tienen derecho a expresarse, sin sufrir peligros de recibir castigos severos, en cuestiones políticas definidas con amplitud, incluida la crítica a los funcionarios públicos, al gobierno, al régimen, al sistema socioeconómico, a la ideología prevaleciente, entre otras).
- Variedad de fuentes de información (Los ciudadanos tienen derecho a procurarse diversas fuentes de información, que no sólo existen, sino que están protegidas por la ley): existencia de medios informativos alternos al Estado.

- Autonomía Asociativa (Los ciudadanos, para procurar la defensa de sus derechos e intereses, pueden constituir asociaciones u organizaciones relativamente independientes, entre ellas partidos políticos y grupos de intereses). Este elemento es destacado también por autores como Tocqueville en su estudio sobre la democracia en Estados Unidos (2).
- Dahl con respecto a estos elementos, hace una aclaratoria importante, estas características deben ser reales y no solamente nominales; es decir, es necesario que estén consagradas constitucional y legalmente, pero esto no es suficiente, deben también ser vividas en la sociedad, es decir, aplicadas y respetadas por las autoridades y los ciudadanos.

### **1.3. La Poliarquía Completada de Guillermo O'Donnell**

O'Donnell (1996) coincide con Dahl, en los elementos que conforman las instituciones democráticas, aunque piensa que son insuficientes y por ello le agrega varios elementos más al modelo poliárquico de Dahl.

En efecto, según O'Donnell faltan tres elementos a saber en la definición de Dahl, indispensables para un gobierno democrático, son estos:

- Los funcionarios electos no deberían ser arbitrariamente destituidos antes de que termine su mandato legal o constitucional.
- Las autoridades electas no deberían estar sujetas a restricciones fuertes, vetos o exclusión de ciertas esferas políticas, por parte de actores no elegidos, especialmente de las fuerzas armadas.
- La ausencia de particularismo o clientelismo. Entendiendo por éste a prácticas tales como el nepotismo, los favores, corrupción, en fin, la superposición del interés par-

ticular sobre el general que debe imperar en toda democracia. Es en si, la confusión entre la esfera pública y la esfera privada, donde se mina la eficacia e independencia de los poderes públicos que controlan al ejecutivo (legislativo y judicial).

#### **1.4. La Democracia Competitiva de Schumpeter**

Schumpeter (1971), considera a la democracia como un método político institucionalizado, basado en la competencia de partidos para llegar a las decisiones políticas; donde los ciudadanos utilizan ese método para elegir a sus líderes.

Los partidos políticos dentro de este modelo, se definen por su lucha competitiva, por su poder político y no por sus puntos programáticos, son los aparatos para regular y ejercer la competencia política (Casado, 1994).

La democracia schumpeteriana exige libertades para todas las personas de competir por el liderazgo, como lo son la amplitud de discusión y la libertad de prensa.

Por otro lado Schumpeter plantea la importancia de las élites dentro de la democracia, consistentes en los mismos partidos, la burocracia, los políticos, etc.; que dominan el ejercicio democrático sobre las masas, sobre el pueblo, es por eso que de acuerdo a este autor, la supervivencia de la democracia en las sociedades, dependerá más de los compromisos de las élites con el método democrático, que la influencia de las masas electorales, consideradas por este autor, pasivas, de allí que muchos denominan a esta teoría democrática, teoría del "elitismo competitivo".

#### **1.5. La Independencia de los Poderes de Maurice Duverger**

Para Duverger (1993), la esencia de la democracia es el sufragio universal y el control del Poder Ejecutivo por las leyes y los otros poderes (legislativo y judicial), a los fines de salvaguardar las libertades de los ciudadanos.

Destaca entonces, de una manera completa, para este autor en su definición de democracia los siguientes elementos:

- Sufragio Universal.
- Parlamento independiente (Separación de los poderes).
- Jueces independientes para la aplicación de las normas (Estado de Derecho).

### **1.6. Democracia en “Tres Dimensiones” por Alain Touraine**

Las 3 dimensiones de Touraine (1995) son 3 elementos interdependientes, es decir, 3 condiciones concurrentes o necesarias todas para la existencia de un régimen democrático: 1) representatividad de los gobernantes, 2) ciudadanía y 3) respeto a los derechos fundamentales.

La representatividad hace referencia a la existencia y reconocimiento de grupos sociales de los cuales los dirigentes o gobernantes sean sus representantes o instrumentos de aquellos. El gobernante entonces tiene que reconocer la pluralidad de intereses, la pluralidad de actores políticos y sociales. Es la representación social de los dirigentes, que se opone a la oligarquía.

La ciudadanía hace referencia a que los electores son y son considerados como ciudadanos, que influyen y pueden influir en las normas y decisiones colectivas. Es sentirse parte importante de una colectividad, es la conciencia de ser miembros de una colectividad político-territorial. Lo que se opone a una sociedad donde sólo hay conciencia de comunidad, de ser únicamente miembro de un gremio, de una familia, de una etnia, etc.

Y los derechos de los ciudadanos son necesarios para limitar el poder del Estado, además de la elección, de esta manera Touraine, opone la democracia al autoritarismo y la arbitrariedad.

La definición de Touraine va más allá del sufragio, para el autor francés democracia es cuando los gobernantes reconocen la

amplia diversidad y pluralidad de intereses sociales, lo cual contraría a los gobierno de élites, preocupación también de Dahl; democracia es también para Touraine; sentirse parte importante, miembro activo, de una colectividad político-territorial, lo cual refleja la importancia que la da el autor a la participación de los ciudadanos en estas entidades político-territoriales para conformar la democracia como gobierno y por último, Touraine coincide con los demás autores en destacar el gobierno de leyes, el Estado de Derecho, como límite al poder del Estado, como elemento esencial para un gobierno democrático.

### **1.7. La Democracia Deliberativa o Discursiva de Habermas**

Es un tipo de democracia que privilegia al proceso más que al resultado, en ese sentido resalta el proceso de formación y crecimiento de la opinión pública. Es la democracia del debate, la que prevé un ámbito público donde se discuten incesantemente temas y problemas (Pasquino, 2002).

Para Habermas (2000) el despliegue de esta democracia, depende de la institucionalización de procesos comunicativos y de la interacción de deliberaciones institucionalizadas con opiniones públicas desarrolladas informalmente, con miras a la solución de cuestiones prácticas.

Esta informalidad hace que exista más espontaneidad en la expresión y en la articulación de necesidades.

### **1.8. La democracia unida de Lijphart**

La teoría democrática de la democracia unida de Arend Lijphart (1988), explica la estabilidad de los gobiernos democráticos en las sociedades plurales, fragmentadas, divididas en varios sectores de distinta naturaleza: religiosa, ideológica, lingüística, regional, cultural, racial, étnica, etc.

En el modelo de democracia unida, las tendencias centrífugas, desintegradoras, inherentes en las sociedades plurales, son

contraatacadas por actitudes cooperativas en el comportamiento de los líderes de los diversos sectores de la población.

La cooperación entre los distintos sectores en esta forma de democracia, se lleva a cabo a través de 4 instituciones señaladas por el mismo autor: gran coalición, veto mutuo, proporcionalidad y autonomía sectorial.

- **Gran Coalición:** Implica que en las sociedades plurales, los líderes políticos de todos los sectores significativos, cooperan en una gran alianza para gobernar al país y así evitar la ingobernabilidad e inestabilidad en aquellos casos donde los líderes están divididos dentro de un gobierno, sin apoyo de la mayoría y con una gran oposición. La alianza implica una actitud moderada y la disposición a comprometerse de los líderes de los distintos grupos sociales y políticos, lo cual se facilita porque los partidos y los grupos de presión se encuentran en el gobierno.
- **Veto mutuo:** Consiste en una protección política para los grupos minoritarios, en aquellos asuntos que afectan su interés vital; así se evita que la mayoría pueda desestimar la opinión de los grupos minoritarios en sus asuntos, lo cual pudiera poner en peligro la gran coalición.
- **La Proporcionalidad:** Estriba en que la participación de los diversos grupos políticos y sociales en la toma de decisiones se hará en base a la proporción que ocupan dentro de la alianza o coalición. Será entonces una norma de distribución objetiva de cargos, recursos, etc.; lo que permite eliminar gran diversidad de problemas divisorios en el proceso de toma de decisiones del gobierno unido.
- **Y finalmente, la autonomía sectorial:** Significa que cada minoría se regla sobre sí misma en el área de su interés exclusivo. Es decir, en aquellos aspectos que no son de interés común, las decisiones y su ejecución pueden dejarse a cada sector por separado.

Se aprecia que el modelo de Lijphart enfatiza en un elemento esencial de la democracia, muchas veces dejado de lado, el respeto a los derechos y libertades de las minorías.

**- Esbozo de una noción contemporánea de democracia:**

Sencillamente, en un ejercicio de síntesis, de las teorías expuestas, señalamos los elementos o caracteres de la democracia que pueden ser tomados como indicativos de los que es la democracia para la teoría política contemporánea. Son estos elementos:

- Sufragio Universal
- La regla de la mayoría.
- Control pleno, amplio e ininterrumpido de las políticas públicas por parte de los funcionarios electos y no de entes no electos.
- Derechos de los ciudadanos (libertad de expresión, libertad de información, libertad de asociación).
- Representatividad de diversidad de intereses sociales.
- El respeto a los derechos y necesidades de las minorías.
- Ausencia de particularismo y clientelismo.
- Libertad de los ciudadanos para ocupar cargos públicos.
- Elecciones libres, periódicas y competitivas.
- Independencia de los poderes públicos.
- La ciudadanía o conciencia de los individuos de participar en las decisiones de la colectividad a la cual pertenecen.
- El ejercicio de la participación en las decisiones públicas a través de debates o discusiones, para conformar una opinión pública.

Estos elementos que pudieran conformar una definición contemporánea de democracia, reflejan que para la teoría democrática actual, el gobierno democrático es un gobierno representativo,

pero con un importante matiz participativo que se encuentra en incremento, presente en el elemento asociativo, propuesto por Dahl; en el elemento de ciudadanía aportado por Touraine y en el elemento discursivo y deliberativo propuesto por Habermas, de discusión, debates, ausencia en muchos casos de mediación, cónsono plenamente también con el asociacionismo.

## **2. Las nuevas Tecnologías y la Democracia (La Democracia Electrónica)**

### **2.1. Origen**

Coincidimos con Negroponte (Citado por Sofia, 2004), que el hombre es un ser racionalmente tecnológico, es decir, por el uso de su razón crea y se adapta a los cambios tecnológicos; así mismo la nueva sociedad, denominada por algunos como sociedad de la información o sociedad digital, con referencia a la presencia del desarrollo de gran diversidad de Tecnologías de Información y Comunicación, han hecho que éstas tengan gran impacto en los distintos ámbitos del mundo social, como ya lo mencionamos, entre ellos el político, se aprecia entonces una realidad que no podemos soslayar, quizás por el incesante progreso del hombre, el avance de la complejidad social, también como esencia de la misma humanidad, que hace indefectible el avance de las nuevas tecnologías.

La sociedad digital es el resultado del devenir histórico, según Sofia (2004) es continua a la sociedad política de la Grecia antigua, “la democracia asamblearia” o de la “ágora” o de la “polis”; continua también a la sociedad medieval, que guardaba una participación democrática reducida al intercambio de mera información, en virtud de que el poder yacía en las élites del medioevo; y sucedía también a la sociedad industrial, imbuida en el mundo creado por la prensa, radio y televisión, de cierta amplitud en la formación de ideas, sobre todo en la difusión, pero también con limitaciones en la profundización democrática, por el carácter unidireccional de estos medios de comunicación.

Surge entonces según el mismo Sofia (2004) esta sociedad digital, a finales del siglo XX, con unos medios tecnológicos y de información bidireccionales, que fomentan la discusión, la interacción, la creación de ideas, opiniones y hasta de decisiones.

Las implicaciones en la democracia de todo esto, son más que obvias. Y en efecto, se aprecian entonces gran diversidad de aplicaciones de dichas herramientas tecnológicas en el ámbito público y colectivo, como por ejemplo, la informatización de la burocracia administrativa a través de modalidades como el gobierno electrónico, la sistematización de archivos, foros de discusión entre ciudadanos interactuando entre sí y con despachos y autoridades públicas, etc; todo lo cual ha ido conformando lo que se ha comenzado a denominar Democracia Electrónica.

Es como explica Palacios (2001) una nueva polis, ya no como la ciudad estado o los estados nacionales, lo físico o territorial se hace dispensable, siendo un espacio ya no necesariamente territorial, de aparición de la acción y el discurso, donde circulan discursos y se forman identidades, por lo tanto, lo físico, ya no es fundamental para dar cuenta de la lucha de intereses, opiniones, acciones, en el plano de lo político, porque estos crean su propio ámbito entre los participantes que pueden encontrar su propia ubicación en todo tiempo y lugar.

¿Cómo es y como funciona la democracia en esa nueva polis? Es lo que intentamos responder en los puntos siguientes.

## **2.2. Noción de Democracia Electrónica**

Damos un intento definición o conceptualización, sólo un intento, por eso preferimos llamarla, una noción, porque las aplicaciones de las nuevas tecnologías a la democracia electrónica están en pleno desarrollo y en consecuencia, en desarrollo también su teorización.

En términos sencillos, la democracia electrónica, democracia digital o cyberdemocracia, será el ejercicio de los derechos políti-

cos propios de los regímenes o gobiernos democráticos a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación, verbigracia, el Internet. En esta era digital, los derechos y libertades democráticas son ejercidos informáticamente, en efecto, la libertad de expresión, de pensamiento, de información, de discusión, de decisión, de influencia sobre las decisiones públicas, se ejercen a través de estos nuevos mecanismos.

Rodríguez (2004) habla de un complemento de la democracia griega y también de la democracia representativa, la cual se construye y se pone en funcionamiento gracias a la disponibilidad de instrumentos técnicos, que accionamos con nuestras manos, mandando mensajes, expresando soluciones, decidiendo entre alternativas.

Esta nueva democracia, merece su propia definición o categoría, porque el impacto de las nuevas tecnologías con su propia esencia y contenido, le imprime cualidades y elementos nuevos a la democracia, que la hace distinta a las otras formas de democracia tradicionalmente conocidas, como democracia participativa, representativa, etc.

La democracia electrónica está en estos momentos en plena elaboración, se está construyendo, según nuestra opinión con ensayos y errores, a través de un proceso donde se aprovechan las ventajas de las tecnologías para profundizar la participación democrática de los ciudadanos, pero también con la asunción de diversos riesgos, siendo a nuestro entender clave para solucionar esta paradoja, la cultura democrática de los ciudadanos, la cual es capaz de alertar sobre las posibles fallas que podrían traer en palabras de Zubero (1998) una “involución democrática” y también para solidificar y consolidar los aciertos.

Este trabajo discurre en ese sentido, es por ello que en los puntos siguientes, planteamos una sencilla descripción de las aplicaciones de la democracia electrónica, es decir, el empleo de la tecnología en el ejercicio de los derechos políticos y luego realizamos una evaluación democrática sobre esas aplicaciones.

### **2.3. Aplicaciones de la Democracia Electrónica**

Entre la gran diversidad de casos y situaciones donde observamos el empleo de las nuevas tecnologías en el ámbito político lo que constituyen, sin pretensiones de exhaustividad, ejemplos de ejercicio democrático desde el Estado y por parte de los ciudadanos, tenemos:

#### **A. En la Administración Pública**

Coincidimos con Davara (1996) en que hoy en día ante la complejidad de la vida social, el aumento desmedido de la población, en la labor de atender una buena gestión de los recursos de una sociedad, en beneficio de una justicia social, reparto equitativo y equilibrado de las riquezas y potencialidades del Estado, son tareas imposibles de realizar sin acudir al tratamiento automatizado de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Y es que los gestores públicos según el mismo autor, requieren el manejo de datos e informaciones de gran diversidad de individuos para llevar a cabo eficazmente la utilización de los servicios públicos, como por ejemplo, en el ámbito municipal las “in-foville” (3).

Se hace necesaria la utilización de los sistemas de información para poder dar tratamiento al excesivo volumen de datos que se manejan en tan complejas actividades, máxime al ser múltiples los servicios que los entes públicos proporcionan y diversos los datos que para ellos se deben conocer (Davara, 1996).

Como consecuencia de esto surge una de las aplicaciones de la tecnología en la administración pública, el Gobierno Electrónico (4).

#### **B. En el Orden Legislativo**

Davara (1996) señala como una de las aplicaciones en la técnica legislativa, la posibilidad de poder predecir, gracias a los modelos tecnológicos de simulación, los posibles efectos de la aplicación

de las leyes en algunos grupos sociales, que directa o indirectamente sean su destinatario. De esta manera se legislaría tomando en cuenta las necesidades de los ciudadanos, serían leyes más democráticas, con menos perjuicios para la sociedad y el interés común; por cuanto no se implantaría una ley que provocara males a la ciudadanía, sino que por el contrario, produjere beneficios (5).

### **C. En la participación ciudadana**

- Casado (1994) describe el desarrollo de diversos foros de deliberación, que rompen las formas convencionales, en virtud de hacerse a través de los nuevos medios electrónicos (Internet-Teleconferencias, etc.) los cuales tratan de ser representativos, a través de una encuesta deliberativa de opinión, con una muestra aleatoria nacional de aproximadamente seiscientas personas reunidas para que interroguen a los candidatos presidenciales en personas y así mismo se emita un veredicto por televisión o Internet en tiempo real.

- Dahl (1993) plantea algo similar, Los “minipópulos”o grupos de expertos o especialistas, reunidos mediante las telecomunicaciones, los cuales serían elegidos por los ciudadanos para que los representasen en esos debates.

- Los foros digitales o grupos de “Teleconectados”, descritos por Palacios (2001), consistentes en especies de ONG o grupos de presión, independientes del poder estatal, que se forman a través de la red informática, donde discuten, comparten ideas, deliberan, toman decisiones, alcanzan adeptos y presionan a los organismos decisores, sin la intermediación de los partidos políticos; agrupándose según varias motivaciones o intereses comunes: religión, derechos humanos, libertad de expresión, ambientalistas, pacifistas, etc; pudiendo la conformación de sus miembros trascender las fronteras nacionales, es un típico ejercicio de la democracia deliberativa de Habermas (6).

- El Voto Electrónico, explicado por Casado (1994) como plebiscito electrónico, posibilidad que se viene empleando en varios

países en fase de experimentación, lo que sí se aplica es a modo de encuesta sobre el sentir de las necesidades de los ciudadanos, a fin de conocerlas de manera inmediata y poco costosa.

#### **D. En la lucha contra las desigualdades tecnológicas**

Conocemos el obstáculo para la difusión de la tecnología en distintos ámbitos, entre ellos el político, concretamente para fomentar la participación, el limitado acceso a la tecnología de los estratos de más bajos recursos económicos de la población del mundo, concretamente de Latinoamérica, en este sentido en Venezuela y otros países, se viene instaurando la figura de los “info-centros”, fomentados en Venezuela por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, consistente en: “Puntos de encuentro comunitario, donde todos pueden acceder en forma sencilla y barata a las tecnologías de información, establecidos por el gobierno nacional en sitios públicos y privados, como escuelas, bibliotecas, centros comunitarios, etc.” (Rodríguez, 2003).

### **3. Comentarios sobre Un Balance Parcial de la Democracia Electrónica (Problemática y Ventajas)**

Tal como lo afirmamos al principio del trabajo, este intento de balance o evaluación es inacabado, parcial, por cuanto consideramos al igual que otros autores como Sofia (2004), que el desarrollo y la elaboración de nuevas aplicaciones de las tecnologías de información en el ámbito político, se encuentran en pleno proceso de desenvolvimiento y por ende, de perfeccionamiento, es por esto que buscamos únicamente alertar sobre posibles riesgos de la aplicación de estas tecnologías para perfeccionar la democracia y para reforzar y mejorar los aciertos de estas aplicaciones en su amplitud, es decir, en el logro de una mayor y más justa participación de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos políticos a través de las nuevas herramientas tecnológicas.

### **3.1. Avances de las nuevas tecnologías en la profundización democrática**

A.- Coincidimos con Davara (1996) que la utilización de las nuevas formas de tecnología facilitarían también una nueva forma de democracia directa, con elementos de la polis griega, en el sentido de que los mismos ciudadanos, sin mediación alguna, decidirían sobre las cuestiones que les afectan, bajo un sistema más dinámico y flexible, que pudiera producir una auténtica participación en la opinión y querer del pueblo.

B.- Así mismo las nuevas tecnologías, facilitan el manejo de la complejidad de esta sociedad; la informatización es como una especie de “tabla de salvación” ante el caos de la burocracia gubernamental, caracterizado por gran diversidad de servicios, cuentas, población en aumento, atrasos por falta de manejo y orden en la documentación, etc. La informatización de la burocracia, elimina la anarquía con sus otras nefastas consecuencias: sobornos, privilegios, clientelismo, etc.

C.- Contribuye a profundizar la democracia por la diversificación o amplitud de la información, condición indispensable para el ejercicio de los derechos políticos. La manipulación informativa, pudiera reducirse más aún con la posibilidad de acceso en tiempo real a documentos o fuentes originales, a través de los medios informáticos relativamente poco costosos como el Internet.

Sería una herramienta útil para el cumplimiento de los requerimientos planteados por Dahl (1993) para la profundización de la democracia en el mundo del mañana, a saber:

- Asegurar que la información sobre los programas de acción política sean accesibles a todos.
- Crear para ello oportunidades accesibles.
- Influir sobre los temas, de los cuales se tiene información.
- Participar en los debates públicos.

En este sentido, el mundo de las nuevas tecnologías, por sus caracteres de informalidad, posibilidad de deliberación y de difusión, facilitaría sobremanera esas condiciones.

D.- La misma tecnología se perfecciona de acuerdo a las necesidades de los ciudadanos, ejemplo de ello tenemos el Software libre “Linux” (7), que facilita el desarrollo y difusión de las tecnologías informáticas a más bajo costo, sin las altas inversiones de otros programas, lo que fomenta una especie de democratización, es decir, mayor acceso a tecnologías sofisticadas, al no requerirse de altas sumas de dinero, como en los otros programas, que dificultaban el acceso y diseminación de las tecnologías informáticas en amplios sectores de la vida social, especialmente los más empobrecidos.

E.- Internet es un medio propicio para el respeto de las minorías (Palacios, 2001), en efecto, las minorías están representadas mejor que nadie en la web, prácticamente cualquiera puede tener su sitio, para así difundir sus ideas, difíciles de propagar en otros escenarios y medios tradicionales.

F.- La novedad y desarrollo de las nuevas tecnologías puede operar contra el desinterés al participar, que es más consecuencia de la falta de participación; entonces, al ofrecerse nuevas formas de participación, se aumenta ésta, incrementando también el interés en los asuntos públicos, disminuyendo por ello la apatía (Zubero, 1998).

### **3.2. Riesgos, peligros u obstáculos para la profundización democrática de las nuevas tecnologías**

A.- Las nuevas tecnologías no responden al canon clásico de autoridad pública, por eso se dice que son de difícil control y por ende proclives a promover excesos que pudieran en cambio atentar contra los derechos y dignidad de las personas, producir como señala Zubero (1998), una “involución democrática”.

Ejemplo de esto, se tiene el abuso del anonimato, para calumniar y denigrar la dignidad y el honor de las personas.

B.- El difícil acceso de las clases sociales desposeídas a estas tecnologías, a pesar de estrategias de difusión baratas como los Infocentros (8), ante este panorama, sino se logra amplitud en este acceso, se generaría en vez de una profundización democrática, una traslación del modelo elitesco de algunas sociedades tradicionales, a la sociedad digital. Estaríamos en sociedades digitales que discriminarían a las personas que carecen de estas tecnologías.

C.- Los plagios y la falsificación de hechos, fácilmente difundibles por la red, por la falta de controles para hacerlo. Es decir, la red al mismo tiempo que puede usarse contra la manipulación, podría al mismo tiempo fomentarla (Simone, 2001).

D.- Si se admite la posibilidad del escenario de la manipulación, sobre todo accionada por élites, que concentren los medios tecnológicos, las nuevas técnicas de información y comunicación pudieran impedir la formación de ciudadanos críticos, comprensivos, objetivos, analíticos de la realidad, serían los ciudadanos “acríticos de la era tecnológica” (Zubero, 1996).

E.- En el campo de la burocracia gubernamental, se aprecian obstáculos muy fuertes para implantar la informatización, es decir, para poder aplicar los aciertos de la informatización en la empresa privada, quizás, y esto es paradójico, por las posibilidades de las nuevas tecnologías de eliminar los privilegios e instaurar la transparencia, a lo cual se oponen algunas élites gubernamentales.

Ponderando los beneficios y perjuicios resultantes de las aplicaciones tecnológicas en el ámbito político, coincidimos en la concepción de neutralidad de las nuevas tecnologías, aunque sus modalidades puedan fomentar algunos perjuicios, como por ejemplo el anonimato en Internet, más difícil de promoverse en otros medios como la televisión, por ejemplo. Ante el referido panorama contradictorio descrito de ventajas y desventajas no podemos afirmar que las nuevas tecnologías sean per se perniciosas; nos toca a nosotros los usuarios, académicos, profesionales, etc; profundizar

sus aciertos y avances en la ampliación de la democracia y denunciar o alertar sobre sus riesgos involutivos.

Creemos en la neutralidad tecnológica, el panorama contradictorio descrito de aspectos positivos y negativos, lo confirman y fomentamos a su vez la conciencia tecnológica, consistente en considerar los avances tecnológicos, pero no de forma incondicional, sino en cambio, en poder estar consciente, además de sus aportes o ventajas, de los riesgos que se asumen, para velar siempre por el mejoramiento de la calidad de vida del hombre en sociedad, en todos los sentidos (físico, psicológico, espiritual) y nunca por su desmejoramiento.

### **Conclusiones**

Las conclusiones son también inacabadas, no podemos concluir de modo absoluto sobre una evaluación positiva o negativa de las nuevas tecnologías en el ámbito político y concretamente sobre la realidad democrática, más que estar conscientes de sus potencialidades y peligros, pero si podemos con criterio también democrático evaluar, conociendo la esencia de esta forma de gobierno, poseyendo entonces cultura democrática, teniendo presente siempre que democracia es consultar, decidir desde el ciudadano, es universalidad, es libertad, es igualdad, es no discriminación, tolerancia, respeto a las minorías dentro de la regla de la mayoría. En consecuencia, estos valores y principios democráticos, plenamente vigentes en nuestra conciencia social, serán el parámetro para desechar, corregir o adoptar los avances tecnológicos en el ejercicio de nuestros derechos políticos.

Urge entonces la educación y capacitación en Democracia del pueblo, quizás también mediante las nuevas tecnologías, para que sea verdaderamente una realidad esa democracia deliberativa, con elementos fuertes de participación, sin abandono de la representación y con plena sujeción a los valores, principios y derechos democráticos, porque consideramos que aún en la sociedad digital, tal como lo afirma Linz (1996), la democracia debe ser la única jugada posible.

### **Notas**

1. Ir a Inf: Pags. 10 y 11.
2. Ver: Tockeville, *La Democracia en América* (1980).
3. Se refiere a las plataformas tecnológicas viables o funcionales, implantadas en numerosas ciudades del mundo, destacando la instalada en la Comunidad Autónoma de Valencia (España), donde se facilitan la disponibilidad de un conjunto de servicios eficientes, de fácil utilización y portabilidad a otras comunidades, permitiéndole al ciudadano información, resolución de cuestiones administrativas, salud, educación, etc; dentro del ámbito de su municipio (III Encuentro de Ciudades Digitales, abril 2002).
4. Hace referencia al empleo de las nuevas tecnologías de la información, como el Internet en un proceso de información, comunicación e interacción entre las dependencias estatales y los ciudadanos, dando como resultados gestión de servicios públicos, realización de trámites administrativos, comunicación de información vital para el ciudadano, envío y tramitación de solicitudes, etc.
5. Para mayor información sobre las técnicas de simulación, consultar: <http://bayes.escet.urjc.es/~jpalomo/csimula/>, donde aparece una descripción fundamental sobre las mismas y su aplicación en distintos ámbitos, físico, económico, bursátil, etc.
6. Ver Sup: Pag. 13.
7. Para Mayor abundamiento sobre el Software libre "Linux", se sugiere consultar: Sofia y Sofia (2004).
8. Para mayor abundamiento de los infocentros ir a Sup: P. 22.

### **Lista de Referencias**

- BOBBIO, Norberto. **El Futuro de la Democracia**. México, Fondo de Cultura Económica. Primera Reimpresión de la Segunda Edición en Español. 1996.
- BOBBIO, Norberto. **Fundamento y Futuro de la Democracia**. Valparaíso-Chile. EDEVAL. 1990.
- CASADO, Yolanda. "Las Democracias". En: **Fundamentos de Ciencia Política**. Compendio coordinado por Manuel Pastor. Madrid. Mc Graw-Hill, 1994.
- DAHL, Robert. **La Democracia y sus Críticos**. Barcelona-España. Paidós. Segunda Edición 1993.
- DAVARA, Miguel. **De las autopistas de la información a la sociedad virtual**. Navarra-España, Edit. Aranzandi. 1996.
- DUVERGER, Maurice. **Instituciones Políticas y Derecho Constitucional**. Barcelona-España. Ariel. 4° reimpresión de la 6° Edición. (Primera Reimpresión Colombia). 1993.
- HABERMAS, Jurgen. **Facticidad y Validez**. Madrid, Editorial Trotta. 2000 (Segunda Edición).
- LIJPHART, Arend. **Democracia en las sociedades plurales**. México, Prisma. 1988.
- LINZ, Juan. **La quiebra de las democracias**. Madrid. Alianza Editorial. 1996.
- O'DONNELL, Guillermo. "Ideas sobre Consolidación". En: **Revista Nueva Sociedad**. N° 144. Caracas, julio-agosto. 1996.
- PALACIOS, Rolando. "Democracia digital y ciudadanía de la política: problemas y desafíos". En: Sala de Prensa, 2001: 13p. Consultado en sitio web: [http://: www.saladeprensa.org](http://www.saladeprensa.org) N° 38, Diciembre 2001 Año III Volumen 2.
- PASQUINO, Gianfranco. "Democracia Vertical, democracia horizontal y democracia digital". En: [http://: www.ciudadpolitica.com](http://www.ciudadpolitica.com), Sección Artículos. 02.
- RODRÍGUEZ, Gladys. "Democracia Digital". En: **Revista Cuestiones Políticas**. Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia. N° 31, julio-diciembre de 2003.

RODRÍGUEZ, Gladys. "Red y democracia: retos y oportunidades para la participación". En: Memorias del VIII Congreso Venezolano de Derecho Constitucional. Valencia-Venezuela. Mayo 2004.

SHUMPETER, Joseph. **Capitalismo, Socialismo y Democracia**, Aguilar, Madrid. 1971.

SIMONE, Beth. "El espacio transparente: derecho, tecnología y democracia deliberativa en la sociedad de la información". Traducción al español por Hortensia Adrianza de Casas del original "Transparente space: law, technology and deliberative democracy in the information society" aparecido en The Information Society Project de la Escuela de Derecho de la Universidad de Yale. Consultado el 26-10-2001 en: <http://www.law.yale.edu/infosociety/papers/democracy.html>

Sitio Web: <http://bayes.escet.urjc.es/~jpalomo/csimula/>, en referencia a los modelos de simulación.

SOFIA, Pasquale y SOFIA, Dario. "Linux: Hacia una revolución silenciosa de la Sociedad de la Información". En: **Revista de Ciencias Sociales**. Vol. X N° 2, Mayo-Agosto 2004. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad del Zulia.

SOFIA, Pasquale. "La sociedad digital". Apuntes de la asignatura "Democracia y Nuevas Tecnologías", dictada en la Maestría en Ciencia Política y Derecho Público de la División de Estudios para Graduados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia. Maracaibo, Octubre 2004.

TOURAINÉ, Alain. **¿Qué es Democracia?** México, Fondo de Cultura Económica. 1995.

ZUBERO, Imanol. "La sociedad de la información". En: <http://www.uned.es/ntedu/espanol/master/primer/modulos/tecnologia-y-sociedad/lecdoc.htm>. Fuente: Noticias obreras. N° 1.170. Junio 1996.

ZUBERO, Imanol. "Participación y democracia ante las nuevas tecnologías. Retos políticos de la sociedad de la información". En: <http://www.ull.es/departamentos/didin/tecnologiaeducativa/doc/zubero.htm>. 1998.